



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
OFICINA DE ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0784 -2010/MPCH/A

CHICLAYO,

05 OCT 2010

VISTO:

El Informe N° 151-2010/MPCH/GPP de fecha 05 de Octubre del 2010, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre la propuesta de modificar el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2010, mediante Crédito Suplementario por incorporación de Saldos de Balance.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, constituyen Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional **LOS CREDITOS SUPLEMENTARIOS**, que son incrementos a los Créditos aprobados en el Presupuesto Institucional; los Recursos Financieros No Utilizados al 31 de Diciembre del Año Fiscal denominados **SALDOS DE BALANCE** los cuales deben incorporarse al Presupuesto a través de la Modificación Presupuestaria “Crédito Suplementario”, aprobado por el Titular del Pliego, mediante Resolución;

Que, la Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Anexos – Establece las pautas para aplicar por parte del Gobierno Local en el caso de **INCORPORAR AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL LOS MAYORES RECURSOS PROVENIENTES DE SALDO DE BALANCE**;

Que, teniendo de conocimiento que existen Recursos Financieros que no fueron utilizados al 31.12.2009, según Informe N° 583-2010-MPCH/SGTYF de la Sub Gerencia de Tesorería, Memorando N° 1219-2010-GCAYF de la Gerencia Central de Administración y Finanzas y Memorando N° 1680/2010-GCAF de la Gerencia Central de Administración y Finanzas; por otra parte, la Gerencia de

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0784 -2010/MPCH/A

Planeamiento y Presupuesto en su informe expresa que los Recursos No Utilizados al 31.12.20 09, constituyen **SALDO DE BALANCE** y deben ser incorporados al Presupuesto Institucional Año Fiscal 2010 a través de la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA "CREDITO SUPLEMENTARIO"**, por consiguiente y conforme lo establece la normatividad mencionada en los considerandos anteriores, es necesario emitir la Resolución de Alcaldía aprobando el Crédito Suplementario respectivo, hasta por la suma S/. 1, 074,379.00 Nuevo Soles.

Que, de conformidad con lo prescrito y de acuerdo a lo atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, las Modificaciones Presupuestales efectuadas en el Nivel Institucional, bajo la modalidad de Crédito Suplementario por Saldo de Balance: Rubro 09.- Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma de S/. 996,623.00 Nuevos Soles, Rubro 13.- Donaciones y Transferencias hasta por la suma de S/. 58,687.00 Nuevos Soles y en el Rubro 18.- Canon y Sobre Canon y Rentas de Aduanas hasta por la suma de S/. 19,069.00 Nuevos Soles, en el marco del artículo 42° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Estadística, la elaboración de las Notas de Modificación Presupuestaria, que se derivan del cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ECON. ROBERTO TORRES GONZALES

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo

Distribución:

Gerencia General
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia Central de Administración y Finanzas
Sub Gerencia de Presupuesto
Sub Gerencia de Contabilidad
Sub Gerencia de Tesorería
Sub Gerencia de Secretaría General